



EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS

Noveno Juzgado Civil de Santiago ROL C-6548-2023, caratulado GRANDÓN/GÁLVEZ ordenó con fecha 13/12/23, notificar y requerir de pago a los demandados AF ENERGY SPA, RUT N° 77.232.106-6, y ARTURO ESTEBAN GALVEZ MARIN, RUT 17.704.270-6. En lo principal: LUIS RENÉ GRANDÓN CONTRERAS, chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad 17.665.454-6, en representación de ASESORIAS E INVERSIONES RABEN SPA, RUT 77.470.855-3, ambos con domicilio en La Parroquia N°0166, Puente Alto; interpone demanda sobre cobro ejecutivo de pagaré, en contra de ENERGY SPA., RUT N° 77.232.106-6, representante legal ARTURO ESTEBAN GALVEZ MARIN, RUT 17.704.270-6, ambos con domicilio desconocido, y además por si como avalista, fiador y codeudor solidario, ARTURO ESTEBAN GALVEZ MARIN, chileno, desconozco profesión u oficio, RUT 17.704.270-6, con domicilio desconocido; los cuales adeudan un pagaré a plazo por la suma de \$4.210.426, suscrito en diciembre de 2022 y ratificado ante la Primera Notaria de Maipú, el 26/01/2023, en favor de ASESORIAS E INVERSIONES RABEN SPA, suma que se pagaría en su totalidad el 30/12/22, y no se ha realizado, por tanto, AF ENERGY SPA, representada por ARTURO ESTEBAN GALVEZ MARIN, y en contra del mismo ARTURO ESTEBAN GALVEZ MARIN, en su calidad de avalista sin limitación y codeudor solidario, todos ya individualizados, paguen la suma de \$4.210.426 más intereses pactados y de mora, con la finalidad de ordenar se siga adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago de lo adeudado, con costas. Primer otrosí acompaña con citación: Copia electrónica de Pagaré, otorgado por la Notaria de Maipú Abner Bernabé Poza Matus, del 26/01/23; Declaración y pago de impuestos de timbres y estampillas, emitido por SII, del 25/01/23; Certificado De Estatuto, emitido por el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, del 07/02/2023 y Certificado de nacimiento de LUIS RENÉ GRANDÓN CONTRERAS, debido a una rectificación por cambio de orden de apellidos. Segundo otrosí: se tenga presente; tercer otrosí: patrocinio y poder. Con fecha 09/05/23, el Tribunal resuelve: A la presentación de 19/04/23, a lo principal, despáchese. Al primer otrosí, por acompañados en forma legal. Sin perjuicio de lo anterior, entréguese materialmente en el tribunal los documentos cuyo formato original no sea electrónico, Al tercer otrosí téngase presente. Al segundo y tercer otrosí, téngase presente. Con fecha 10 de mayo de 2023, se cumple lo ordenado. Con fecha 16/05/23, el Tribunal resuelve la presentación de 10/05/23, por acompañado. Escrito con fecha 1/12/23, solicita publicación por avisos en un diario de circulación nacional. Con fecha 13/12/23, el Tribunal resuelve A presentación de 1/12/23: Atendido el mérito de lo obrado en autos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese y requiérase de pago a AF ENERGY SPA., RUT N° 77.232.106-6 y ARTURO ESTEBAN GALVEZ MARIN RUT N°17.704.270-6, mediante 3 avisos extractados por la Secretaria del Tribunal y publicados en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial.

 **Laura Cecilia Gemita Argandoña Morales**
Secretario
PJUD
Once de julio de dos mil veinticuatro
13:52 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PWVRXXFWJCT